



PATRIMONIO INMATERIAL
ámbitos y contradicciones

Carmen Morales Valderrama y Mette Marie Wachter Rodarte
(coordinadoras)

Patrimonio inmaterial: ámbitos y contradicciones / editoras Carmen Morales Valderrama y Mette Marie Wacher Rodarte. – México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2012.

254 p.: il., fotos; 23 cm. – (Colección Conservación y Restauración del Patrimonio. Serie Memorias)

ISBN: 978-607-484-307-1

1. Patrimonio cultural inmaterial – México – Congresos. 2. Patrimonio cultural inmaterial – México – Difusión. 3. Bienes Culturales – Protección – México. I. Morales Valderrama, Carmen, ed. II. Wacher Rodarte, Mette Marie, ed. III. Serie.

LC: GN407 / P371 / 2012

DEWEY: 641.592

Primera edición: 2012

Diseño de portada: Natalia Rojas Nieto

D.R. © Instituto Nacional de Antropología e Historia
Córdoba 45, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.
sub_fomento.cncpbs@inah.gob.mx

ISBN: 978-607-484-307-1

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito de los titulares de los derechos de esta edición.

Impreso y hecho en México.

ÍNDICE

Introducción <i>Carmen Morales Valderrama y Mette Marie Wachter Rodarté</i>	11
El patrimonio cultural inmaterial. Acuerdos básicos para su protección <i>Maya Lorena Pérez Ruiz</i>	25
Patrimonio inmaterial en México: evolución legal, posibilidades institucionales y retos actuales <i>Sergio Yáñez Reyes</i>	51
La noción de patrimonio intangible en relación con el territorio sagrado, el espacio y el paisaje cultural <i>Jesús Antonio Machuca R.</i>	67
Lugares sagrados huicholes y patrimonio cultural <i>Marina Anguiano</i>	83
Crónica de un fracaso anunciado: la comida mexicana como patrimonio de la humanidad <i>Guy Rozat Dupeyron</i>	103

EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACUERDOS BÁSICOS PARA SU PROTECCIÓN

—●—
*Maya Lorena Pérez Ruiz**

DEL PATRIMONIO CULTURAL

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define el patrimonio cultural¹ de la siguiente manera:

El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.

El término de patrimonio de la humanidad se institucionalizó oficialmente en 1972 como resultado de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural* celebrada en París y aprobada por todos los países miembros de la UNESCO. La idea de protección del patrimonio, sin embargo, tiene su origen más próximo en los años sesenta, ya que al construirse la Presa de Asuán, en Egipto, peligraban importantes monumentos de Nubia, ante lo cual el director general de

* Dirección de Etnología y Antropología Social-INAH.

¹ Algunas ideas contenidas en este trabajo se expusieron en varios trabajos previos, y ahora los reúno en una sola reflexión, con la finalidad de integrar una propuesta alrededor de la definición del patrimonio cultural.

la UNESCO pidió ayuda a la comunidad internacional para proporcionar los recursos necesarios para su salvamento, lo que permitió recuperar una parte considerable de los tesoros artísticos y concientizar a los diversos países. Este caso, además, provocó que la UNESCO buscara establecer una postura clara al respecto.

En consecuencia, la aceptación del término se relacionó con diversos problemas: la regulación internacional del tránsito de obras de arte y monumentos arqueológicos; la sistematización de normas y recomendaciones para la protección y conservación de obras artísticas y monumentos, así como la reflexión sobre la forma de compatibilizar las necesidades de desarrollo y modernización con las de protección, conservación y rehabilitación de zonas ricas en construcciones y objetos de valor artístico y cultural, así como el imperativo de definir el papel de los Estados y la sociedad para cumplir los fines de conservación. La rápida acogida del término se debió, entre otras cosas, a que existía el interés de las naciones-Estado por establecer una normatividad internacional para proteger y recuperar sus bienes culturales, y por compatibilizar las necesidades del desarrollo y la modernización con las de conservación y protección de sus bienes artísticos y culturales.

A partir de la gestación del concepto, y de que México suscribió varios acuerdos internacionales sobre conservación del patrimonio cultural, se generalizó su uso en las instituciones culturales dedicadas a su preservación, aunque es importante señalar que desde mucho antes en nuestro país se llevaban a cabo políticas estatales para seleccionar y cuidar bienes culturales (Arroyo, 1993; Díaz-Berrio, 1987, 1993; Lombardo de Ruiz, 1993). Una vez acuñado y aceptado internacionalmente el concepto, los miembros de la UNESCO se dieron a la tarea de mejorar los instrumentos internacionales para la salvaguardia del patrimonio fundamentalmente material, de tal modo que este tipo de patrimonio está protegido por cuatro *Convenciones* internacionales, adoptadas por los Estados miembros: las de 1954, 1970, 1972 y 2001. Sin embargo, frente a los efectos culturales de la globalización y el desarrollo descontrolado de los medios de información y comunicación, se evidenció en el mundo la rápida pérdida de ámbitos culturales no protegidos por la noción de patrimonio material. Para llenar esa laguna,

los Estados miembros de la UNESCO decidieron en la 31^o Sesión de la Conferencia General, celebrada en noviembre de 2001, que esa cuestión se debía reglamentar mediante una convención internacional, e invitaron al director general a presentar un informe sobre la situación del patrimonio inmaterial que debía ser objeto de una actividad normativa junto con un anteproyecto de convención internacional.

Por último, la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en septiembre de 2003, y está destinada a complementar la *Convención del Patrimonio Mundial* aprobada en 1972, cuya finalidad fue proteger sólo el patrimonio material de la humanidad. Desde entonces el reto de las instituciones culturales es darle cabida en sus políticas a este tipo de expresiones culturales. La UNESCO entiende por patrimonio cultural inmaterial:

los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente *Convención*, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible (UNESCO, 2003).

Como puede advertirse en la definición, se incorporan ámbitos como los de las tradiciones y las expresiones orales, las artes del espectáculo, las prácticas sociales, los conocimientos y las prácticas relacionados con la naturaleza y el universo, rituales y festividades, y las técnicas propias de la actividad artesanal. Además, se considera que este tipo de patrimonio cultural se transmite de generación en generación, lo recrean permanentemente las comunidades y los grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia. Por tanto,

según la declaratoria, la salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sustentación de la diversidad cultural. Sin embargo, la aceptación del concepto de patrimonio inmaterial no ha sido tan contundente como la que tuvo la protección del patrimonio material, de tal modo que no hay un interés similar de parte de todos los Estados miembros de la UNESCO. En realidad, el mayor interés lo manifiestan sobre todo los países de Latinoamérica, en menor medida los de Europa y es casi nulo en Estados Unidos. Esto, con toda seguridad, tiene relación con la preocupación de nuestros países por los efectos de la economía globalizada, que induce a un tipo de consumo cada vez más homogeneizado por los mercados transnacionales, con las consecuencias en términos de homogeneidad cultural y pérdida de la diversidad de las culturas locales.

Una vía propuesta desde la UNESCO para iniciar las tareas de conservación del patrimonio inmaterial es la elaboración de inventarios del patrimonio inmaterial que se halla en riesgo. No obstante, ante la disposición de que cada país que ha firmado la *Convención* inicie los inventarios de su patrimonio inmaterial en peligro, se han enfrentado dificultades para hacer operativa la definición de patrimonio inmaterial. Por consiguiente, puede ser que se asuma como equivalente a la noción de cultura y que, por tanto, las tareas de conservación se extiendan hacia la totalidad de la vida social, siempre que ésta se exprese con alguna cualidad distintiva o, por el contrario, que se limite su definición y se enfoque en expresiones culturales folclóricas, de fácil valoración, que generalmente se toman como bienes culturales aislados de sus contextos de producción y reproducción.

México, inmerso en esta disyuntiva, encara por lo menos cuatro problemas: cómo seleccionar el patrimonio cultural inmaterial que debe protegerse; quién debe decidirlo; qué procedimientos han de aplicarse para ello, y en qué medida la protección debe ejercerse sobre los bienes culturales o sobre los sujetos creadores y portadores de tales bienes, lo que implica a su vez la protección de sus contextos tanto naturales como culturales.

Ante las dificultades mencionadas, es común inclinarse por una de dos alternativas. La primera se derivada de una definición que hace

equivalentes la definición de cultura y la de patrimonio cultural; se pretende una conservación indiscriminada de cualquier elemento cultural y la proyección de esta tarea casi como imposible ante la incommensurabilidad de la cultura, presente en efecto como una dimensión patente en toda la vida social de los diferentes grupos culturales de México y el mundo.

La segunda hace eco de la división en la cultura entre lo material y lo inmaterial, entre lo tangible y lo intangible; supone una visión fragmentada acerca de los bienes culturales que deben seleccionarse para su protección, en la que se dificulta además identificar hasta qué punto acaban y comienzan lo inmaterial e intangible y lo material y tangible. Por ejemplo, en una danza o una pieza musical, ¿qué es lo tangible y qué lo intangible?, ¿cómo establecer los límites entre lo material y lo inmaterial? A esta complicación se suma el agravante de que, las más de las veces, se privilegia para la protección el bien cultural en sí mismo y se le separa del sujeto creador, con lo cual dicho bien cultural se cosifica, se descontextualiza y se aísla del ámbito cultural y natural en que se produjo y se reproduce. Más aun, ante la ausencia de una clara política de Estado al respecto, las instituciones culturales perciben que carecen de las atribuciones específicas y los mecanismos indispensables para emprender las tareas de protección de este tipo de patrimonio, o bien, leen en sus documentos fundacionales los elementos necesarios para afirmar que son ellas las que siempre han trabajado con patrimonio inmaterial y que, por tanto, son y deben ser las responsables de su preservación y del establecimiento de los mecanismos y medios para hacerlo. Esto genera conflictos y competencias entre instituciones, dificulta la coordinación y, de muchas formas, resta legitimidad a quienes, de facto y por decisión de altos funcionarios, pero sin el consenso del conjunto de las instituciones culturales, tienen ante la UNESCO la representatividad de México.

En todo esto persiste de manera subyacente la dificultad para dilucidar con precisión qué es el patrimonio cultural y cómo se le diferencia de la cultura en general, para luego establecer la pertinencia de dividirlo entre material e inmaterial, precisar las características de cada uno de estos tipos de patrimonio y sólo entonces estar en posibilidad

de delinear políticas públicas pertinentes para cada uno o definir la necesidad de una sola política pública que comprenda todas las variaciones y características de los diferentes tipos de patrimonio cultural. Un aspecto que ha de dilucidarse ineludiblemente antes de determinar cómo, quién y por qué medios deben protegerse los diversos tipos de patrimonio cultural.

EL PATRIMONIO CULTURAL Y LA DEFINICIÓN DE CULTURA

Un elemento central para avanzar en la protección del llamado patrimonio inmaterial es la concertación de acuerdos básicos sobre la forma de definirlo, identificar cuál es su carácter, comprender sus relaciones con el llamado patrimonio material y establecer cuál es la especificidad del patrimonio cultural respecto de lo que es la cultura. Como se ha dicho, al tratarlos como sinónimos se amplía tanto el campo de su definición y aplicación que se diluye la cualidad del ser patrimonial y el patrimonio; como concepto, pierde su sentido y efectividad.

Sin entrar en pormenores, y con base en el análisis de García Canclini (2004), puede decirse que en México se ha usado el concepto de cultura de muchas formas. Una de las más comunes consiste en identificar la cultura con cierto tipo de educación, ilustración y refinamiento, que se adquiere mediante conocimientos y aptitudes estéticas e intelectuales. Esta versión tiene su soporte en la filosofía idealista alemana del siglo XIX, que distingue entre cultura y civilización: un trozo de mármol extraído de una cantera es un objeto de civilización, pero ese mismo trozo tallado por un artista es cultura.²

Una segunda concepción, derivada de las ciencias sociales, es la que opone cultura a naturaleza. En esta perspectiva se considera cultura todo lo creado por el hombre, que se distingue de lo simplemente dado y que es natural. Esta forma tan extensa y simple de definir la cultura sirvió en principio para distinguir lo cultural de lo biológico o genético, así como para superar el etnocentrismo imperante, al admitir que todas

las sociedades tienen cultura. Desde esta concepción se incluyó como cultura la religión, el arte, el saber científico, la totalidad de los modos de comportamiento adquiridos, y con ello tanto las costumbres como los artefactos. Sin embargo, al abarcar tantas dimensiones con la noción de cultura ésta perdió eficacia operativa y abrió paso a un relativismo extremo, que imposibilita las comparaciones y hace de cada cultura algo inconmensurable.

Una tercera forma de definir la cultura se ha configurado al oponer las nociones de cultura y sociedad, al deslindar la cultura de otras partes de la vida social, como ha sucedido desde mediados del siglo XX. En este caso, la sociedad se concibe como el conjunto de estructuras más o menos objetivas que organizan la distribución de los medios de producción y el poder entre los individuos y los grupos sociales, y que son las que determinan las prácticas sociales, económicas y políticas, quedando la cultura reducida a ese algo residual difícil de definir y delimitar.

Siguiendo a Gilberto Giménez, puede aseverarse que la concepción más difundida en la actualidad en el ámbito de las ciencias sociales es la llamada concepción simbólica de la cultura, introducida en la década de 1970 por Clifford Geertz (1992) y reformulada desde una perspectiva más sociológica por John B. Thompson (1998). Según esta concepción, la cultura se define fundamentalmente como un repertorio de pautas de significados, es decir, como el universo de significados, informaciones y creencias que dan sentido a nuestras acciones y a los cuales recurrimos para entender el mundo. En la medida en que la cultura así entendida la interiorizan los sujetos, se convierte en guía potencial para la acción y tiende a regularizar el uso de tecnologías materiales, la organización de la vida social y las formas de pensamiento de un grupo. Surge así la noción de la cultura como estilo de vida, que suele asumirse como el sentido más fundamental y originario del término en cuestión (Passeron, 1991: 324 y ss.). Sin embargo, hay otros sentidos, considerados como derivados y complementarios, que conviene explicitar: por ejemplo, la cultura puede entenderse como un comportamiento declarativo y un repertorio de obras valorizadas, es decir, como patrimonio cultural (Giménez, 2003).

² Heinrich Rickert, en García Canclini (2004). Esta concepción ha sido objeto de crítica porque naturaliza la división entre lo corporal y lo mental, entre lo material y lo espiritual, así como la división entre los que hacen el trabajo manual, artístico e intelectual.

<i>Definición de cultura</i>	<i>Efectos en la definición de patrimonio cultural</i>
Es todo lo hecho por el hombre: se distingue del modo natural.	Es lo hecho por el hombre que se plasma en bienes materiales no naturales.
Es todo lo hecho por el hombre: se distingue de la organización social.	Es lo hecho por el hombre, diferente a organización social: se privilegia lo material.
Es una dimensión que da sentido y significado al conjunto de la vida social y a las relaciones del hombre con la naturaleza.	Es lo que distingue a una cultura de otra, y está presente en todos sus ámbitos de vida.
Formas objetivadas e internalizadas (Bourdieu, 1985; Thompson (1998) y Giménez, 2003)	Está en lo material, en lo inmaterial y en cómo se relaciona el hombre con la naturaleza. Permite concebir la dimensión material e inmaterial del patrimonio.

Fuente: elaboración propia, 2008.

De acuerdo con esta última perspectiva, la cultura y el patrimonio cultural no son conceptos equivalentes, si bien están relacionados, ya que si la cultura es una dimensión presente en el conjunto de la vida social, el patrimonio cultural implica la creación de un valor simbólico que se agrega sobre ciertos bienes culturales, lo cual los hace susceptibles de ser seleccionados para su conservación y protección; y ello sucede así porque en estos bienes culturales los sujetos de un grupo social identifican un valor fundamental para sustentar y proyectar su historia, su identidad, su cohesión, su sobrevivencia, así como sus proyectos de futuro. De esta forma, el patrimonio cultural es una construcción social, en la medida en que es producto de la acción de los sujetos sociales, que valoran para su protección y conservación ciertos bienes culturales, les confieren valores simbólicos, históricos, sociales y aun económicos, y realizan sobre ellos acciones de investigación, conservación y difusión. Es decir, ningún bien cultural, en sí y por sí mismo, es un bien patrimonial, y lo que le infunde ese valor es el proceso de selección y proyección —la puesta en valor, como diría García Canclini— que lo hace necesario y susceptible de conservación, dada su importancia (real o simbólica) para la existencia, reproducción y futuro de ese grupo social.

Sobre esa base, el patrimonio cultural ha de definirse como el conjunto de bienes culturales de una sociedad que se ha seleccionado como

susceptible de ser conservado porque se reconoce en él un valor necesario para explicar el pasado, reproducir el presente y proyectar el futuro de esa sociedad; y, por ello mismo, es depositario del conjunto de valores que la sociedad le reconoce y atribuye como justificación para su conservación. Estos valores agregados sobre los bienes culturales son históricos y susceptibles de cambiar, según la época y los actores. De ahí que el valor patrimonial de un mismo bien cultural pueda variar con el tiempo y que las razones para su conservación y tipo de uso puedan diferir (no sólo en el tiempo, sino en una misma época), de acuerdo con las razones y los intereses de los actores sociales que intervienen en un momento determinado. Para los arqueólogos e investigadores, por ejemplo, el principal valor de los bienes patrimoniales es su conservación e investigación en tanto testimonio histórico de una época y una sociedad dadas, y sobre ese parámetro es que debe normarse su uso y su función social. Para un promotor cultural, en cambio, el valor primordial de tales bienes es la función que desempeñan como elementos para la cohesión social y la identidad de los grupos sociales que los reconocen, o los deben reconocer, en el tiempo presente, como propios. De modo que su conservación debe estar mediada por la apropiación y la participación social que tales grupos tengan sobre esos bienes. Por el contrario, para los diversos sectores de comerciantes (desde el vendedor ambulante hasta el empresario transnacional), los bienes patrimoniales son, ante todo, inductores del turismo y del desarrollo económico, y para tal fin debe supeditarse la protección de dicho bien.

Por lo general, la atribución histórica y contextual de los valores sociales que transforman un bien cultural en patrimonio cultural no se percibe fácilmente, ya que, paradójicamente, al deberse a una construcción social, cargada de intereses en conflicto, el proceso tiende a naturalizarse, y a ser justificado, por los grupos que lo hegemonizan, como un hecho natural. Ello explica que se confunda la definición de cultura con la de patrimonio cultural y que se conciba como natural la existencia de dicho patrimonio. De ahí que lo que deba hacerse, como política pública, sea sólo identificarlo, clasificarlo y conservarlo para beneficio de toda la sociedad, sin que se reconozca en ello interés ni

conflicto alguno. Como se verá más adelante, diversos autores, desde el decenio de 1980, explicaban ya las diferentes acciones y políticas que los Estados nacionales y otros actores han impulsado en torno al patrimonio cultural.

LA CONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LOS ESTADOS NACIONALES

La importancia del patrimonio cultural, y el surgimiento de su concepción como tal, ha estado íntimamente relacionada con el surgimiento y la consolidación de los Estados nacionales durante los siglos XIX y XX, ya que junto a sus proyectos territoriales, sociales, políticos y económicos se construyó también un proyecto cultural y de identidad necesario para su consolidación y legitimación. La reivindicación de un pasado común, la comunidad de lengua, cultura y valores y una pretendida unidad e identidad —que se proyecta por lo regular como transhistórica— han sido parte de los discursos primarios de sus identidades nacionales y su interés por construir un legado patrimonial que debe ser parte esencial de su cultura e historia. Por ello, ese legado cultural que se transforma en patrimonio cultural adquiere desde las instituciones del Estado un carácter natural que oculta los procesos y criterios por medio de los cuales dichos bienes se han seleccionado, conservado y difundido como nacionales y comunes a todos los miembros de esas sociedades, sin que se repare en las diferencias sociales y culturales, y menos aun en los intereses contradictorios que puede haber entre los diferentes grupos sociales que integran una nación.

Desde luego, en la formación de los Estados nacionales las corrientes románticas y nacionalistas recuperaron ciertas tradiciones populares para incorporarlas como parte de la esencia del carácter nacional (Florescano, 1993; García Canclini, 1987a y 1987b), pero se hizo desde las instancias de poder y las más de las veces sin la participación de los sectores creadores de tales culturas. En países como México fue mediante los movimientos revolucionarios de los grupos campesinos e indígenas que se pudo lograr que algo de sus capitales simbólicos fueran reconocidos como parte de la cultura nacional (García Canclini, 1993a). La necesidad de construir una historia patria fue la que permitió que se

generara ese imperativo de estudiar objetos culturales, descifrarlos e interpretarlos, conservándolos como testimonio de esa historia, y fue entonces cuando comenzó a gestarse el concepto de patrimonio cultural, aunque no con ese nombre todavía sino como un bien con un valor especial dentro del sistema de valores simbólicos establecidos para la reproducción del mismo sistema (Lombardo de Ruiz, 1993). Sin embargo, como puede suponerse, la construcción misma de la historia, y de la visión del patrimonio cultural en ella implícita, también ha sido desde entonces motivo de diversas interpretaciones y perspectivas políticas.

PERSPECTIVAS EN TORNO AL PATRIMONIO CULTURAL Y DISCREPANCIAS SOBRE SU SIGNIFICADO

En las decisiones acerca de las razones y los bienes culturales que deben seleccionarse como patrimonio cultural han actuado diferentes actores sociales y cada uno le ha impreso características específicas a la toma de decisiones, así como a los procesos de identificación, selección, conservación, investigación y difusión de los bienes patrimoniales. Algunos investigadores destacan especialmente el papel relevante de las instituciones gubernamentales (desde cuya óptica han actuado investigadores, restauradores, curadores y museógrafos, entre otros especialistas), así como el de sus críticos que se han opuesto a sus criterios y prácticas. Por lo general, las instituciones gubernamentales perciben el patrimonio cultural como un elemento vinculado con la defensa del Estado nacional, de tal modo que se han preocupado por construir un discurso nacional que se apoya en la recuperación de los bienes culturales, pasados y presentes, para que contribuyan a conformar una imagen de unidad e identidad nacional, generando a su vez una concepción “natural” del patrimonio cultural nacional.

Perspectiva “natural” del patrimonio cultural nacional

Dentro de esta perspectiva, el patrimonio cultural se concibe como una propiedad intrínseca de la nación que nace de todo bien cultural creado por sus miembros, por lo cual —se dice— es compartido por todos y refleja la riqueza histórica y cultural de todo el país. En México,

esa idea de unidad e identidad común que funda la nación mexicana, según las políticas culturales nacionales, ha surgido del diálogo, y no del conflicto, entre las diversas culturas. Por consiguiente, la cultura nacional se difunde como si fuera un producto de todos los grupos que se han dado cita en nuestro territorio: culturas de oriente y occidente, del norte y el sur, del mundo clásico, árabe, judeocristiano e indígena. En tal discurso sobre el patrimonio no se reconocen rupturas históricas ni conflictos sociales y no tienen cabida las contradicciones entre clases sociales y grupos culturales. Es por ello que tampoco se concibe que pueda haber conflictos en torno al patrimonio cultural, además de que en esta perspectiva se emplean como equivalentes el concepto de cultura y el de patrimonio cultural, con la acotación de que este último pertenece a la nación. Por tanto, el patrimonio cultural es una característica casi “natural” de la nación, un reflejo de su creatividad cultural y, por ende, es la base de la identidad y sustento del proyecto nacional.

En la práctica, sin embargo, sólo algunos de los bienes culturales de los grupos subalternos se han incorporado como parte del patrimonio cultural nacional, y en su ordenamiento y presentación prevalece el discurso de unidad y armonía que oculta las condiciones de desigualdad de sus creadores. En consecuencia, pese a los discursos de pluralidad y respeto por la diversidad cultural, la selección de bienes y las políticas culturales nacionales se han definido mayoritariamente de acuerdo con los intereses de las clases y grupos dominantes, ya sean éstos políticos, administrativos o académicos. Las principales preocupaciones de las instituciones gubernamentales en cuanto al patrimonio cultural son: rescate, investigación, registro, protección y difusión, así como la generación de un proyecto educativo y cultural con base en él y acorde con el proyecto nacional. Son puntos centrales de sus acciones la institucionalización de la vida cultural del país y la formulación y ejecución de la legislación pertinente para llevarla a cabo. Por su parte, quienes cuestionan las políticas, las instituciones y las acciones estatales en México pueden hacerlo desde dos posturas: los que impugnan sólo sus acciones y quienes discrepan también respecto de la concepción misma de patrimonio, y de las formas de actuar sobre él.

Vertiente crítica a la acción del Estado en torno al patrimonio cultural

Quienes cuestionan sólo las formas de actuar de las instituciones gubernamentales comparten en general con éstas su concepción de patrimonio cultural: ambos postulan la idea de su carácter natural, común y compartido entre todos los miembros de una sociedad. Sin embargo, difieren en el modo de hacerlo. En consecuencia, en México se cuestionan, por ejemplo: la normatividad actual (la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas de 1986); las dificultades del INAH para responder adecuadamente a las tareas de vigilancia y conservación de ese tipo de patrimonio, así como lo que consideran la arbitrariedad en las decisiones sobre el uso y la conservación del patrimonio histórico, monumental y arqueológico. Es común, pese a ello, que no cuestionen ni los mensajes emitidos por las instituciones culturales gubernamentales ni se pregunten por los intereses y los criterios de selección del patrimonio cultural, de tal manera que asumen con ello cierta concepción naturalizada acerca del patrimonio.

En cambio, los críticos más radicales difieren tanto de la concepción de patrimonio cultural como de la acción del Estado, ya que además de objetar a fondo las acciones estatales ponen en duda el carácter natural del patrimonio y denuncian el proyecto de nación —y su discurso de unidad— que oculta las diferencias y desigualdades sociales y culturales y que incluso puede pretender reproducir mediante sus políticas culturales.

Dentro de estos críticos se advierten también dos posiciones: la que parte de la idea de que el patrimonio cultural de una nación debe formarse por el conjunto de bienes culturales de los diversos pueblos o grupos culturales que la conforman, y la que concibe el patrimonio cultural como una construcción social en permanente proceso de negociación. La primera ha sido sustentada principalmente por autores como Guillermo Bonfil y Leonel Durán y gran parte de los movimientos indígenas de México, en tanto que la segunda la han defendido autores como Enrique Florescano, Néstor García Canclini, Sonia Lombardo de Ruiz, Enrique Nalda, Ana Rosas Mantecón, Maya Lorena Pérez Ruiz y Antonio Machuca, entre otros.

El patrimonio cultural como los bienes culturales de los pueblos

El patrimonio cultural que se concibe formado por el conjunto de los bienes de los pueblos y la humanidad cuestiona a fondo muchas de las concepciones gubernamentales tradicionales, en la medida en que pone en duda el proyecto de homogeneidad y unidad cultural sobre la que se erigieron muchas de las naciones contemporáneas. Para los simpatizantes de esta vertiente, el patrimonio cultural está formado por el acervo de los bienes culturales de una sociedad (ya sean tangibles o intangibles y con un origen propio o ajeno), siempre y cuando tengan un valor esencial para los grupos culturales y sean necesarios para la conservación de su identidad cultural. En ese sentido, los bienes culturales obtienen el carácter patrimonial en tanto sean necesarios para la reproducción social, cultural y simbólica del pueblo que los sustenta como propios. Especialmente reivindican la importancia y el valor de los bienes producidos por los grupos indígenas y populares frente a las nociones elitistas y universalizantes de la cultura, ya que consideran que las naciones contemporáneas deben ser pluriculturales y sustentarse en el reconocimiento de la diversidad lingüística, cultural e identitaria de sus integrantes. Como producto de tal diversidad, señalan la importancia de establecer políticas e instituciones culturales que expresen, apoyen y garanticen la reproducción de la diversidad cultural. De manera resumida:

a) Consideran que el valor patrimonial se establece por su relevancia en términos de la escala de valores de la cultura a la que pertenecen esos bienes; b) denuncian que la sociedad con una cultura dominante busca imponer sus concepciones y valores a otras, como sucede con los procesos coloniales, en los cuales unos bienes adquieren el carácter de valores universales, frente a la negación y supresión de los bienes y valores de otras cultura; c) sitúan el conflicto en torno al patrimonio cultural en las relaciones de subordinación y dominación de un grupo social sobre otro, pero con una cultura diferente, y en un contexto de relaciones coloniales; d) afirman que en México la cultura occidental ha pretendido instaurarse como la cultura universal y para ello ha desarrollado esquemas interpretativos y escalas de valores para aplicarlos al patrimonio de culturas no occidentales, con la intención

ideológica de conformar y legitimar un patrimonio universal. Ciertamente, en ese proceso ha seleccionado también algunos bienes de las culturas dominadas no occidentales, pero lo ha hecho con criterios esencialmente occidentales, y con la intención de constituirse en cultura nacional, única, homogénea y generalizada (Bonfil, 1991; Durán, 1986); e) derivado de lo anterior (principalmente para Bonfil), no existe un patrimonio común a todos los mexicanos, lo que hay son diversos patrimonios culturales que son propios de los diferentes grupos sociales a los cuales se les ha excluido del proyecto cultural dominante y se les ha obstaculizado su desarrollo.

Como argumentos fundamentales de su postura, señalan que dentro de los proyectos nacionales sustentados en la homogeneización de la lengua y la cultura nunca se pensó en desarrollar las culturas indígenas y populares, puesto que de antemano se les negó validez, además de que estos pueblos no pudieron apropiarse de muchos elementos del patrimonio occidental que les hubieran sido útiles por su condición de subordinación. Por ello, postulan que cuando se despoja a los grupos populares de su iniciativa cultural y se les impone una cultura se convierten en consumidores y no en creadores de cultura.

Los problemas en relación con el patrimonio cultural que se plantean dentro de esta posición son: 1) concepción predominante del patrimonio cultural que es la sustentada por las clases social y culturalmente dominantes, y que frente a las culturas dominadas se impone como universal y, en esa medida, válida para toda la nación (Bonfil, Durán); 2) la subordinación de las culturas de origen no occidental a un modelo de cultura ajeno (Bonfil, Durán); 3) la imposibilidad de que las comunidades y grupos culturales subordinados se identifiquen y se preocupen por preservar y proteger un patrimonio cultural ajeno, y que se les impone (Bonfil); 4) la imposibilidad del Estado de adoptar una política de protección que abarque la totalidad de los bienes culturales que forman el patrimonio nacional real (Bonfil); 5) la ausencia de instancias de participación democráticas en la definición de las políticas e instituciones culturales en las que las culturas y grupos subordinados sean reconocidos y puedan expresarse (Bonfil, Durán); 6) la carencia de un corpus legal que se ocupe de proteger mediante

normas consecuentes el derecho a la cultura y los derechos culturales de los mexicanos; 7) igual que los autores de la vertiente crítica antes mencionada, proponen un cambio en las políticas culturales para propiciar una participación democrática de la sociedad; 8) el reconocimiento de la pluralidad y la decisión de fincar sobre esa base un proyecto nacional más justo e igualitario (Bonfil, Durán); 9) hacer de la cultura nacional el campo del diálogo, del intercambio de experiencias, de conocimiento y reconocimiento mutuos entre culturas diversas y en plano de igualdad (Bonfil, Durán); 10) Liberar y apoyar las capacidades creativas de los grupos ahora subalternos, para que así, desde su matriz cultural y a través de la apropiación discriminada de elementos culturales no propios, entren en un acelerado proceso de actualización que les permita un diálogo en pie de igualdad con la cultura occidental (Bonfil, Durán); 11) en estricto apego a la legislación internacional sobre derechos humanos, aplicar medidas de “recuperación” o “discriminación positiva” de carácter provisional hacia los grupos autóctonos o minoritarios en aquellas sociedades nacionales en donde peligre su sobrevivencia (Durán); 12) en el caso específico de las instituciones, las críticas se dirigen mayoritariamente a sus formas de operación y denuncian problemas relacionados: con las prácticas de administración, investigación y conservación; con las relaciones de usuarios e instituciones; y con las vinculaciones de estas instituciones con la comunidad, su entorno social y la participación social. En general, plantean la participación social —en el diseño y ejecución de las políticas públicas y en la acción institucional— como centro de las soluciones.

El patrimonio cultural como construcción social en disputa

Desde esta perspectiva, el patrimonio cultural es una construcción social: no existen a priori bienes culturales que tengan esa característica. Por ello, en la selección de los bienes interviene una valoración selectiva acorde con diversos intereses y proyectos específicos, y de acuerdo con criterios y valores restrictivos y excluyentes, generalmente hegemónicos. De ahí que la definición de qué es y qué no es patri-

monio cultural, cómo conservarlo, para qué y qué usos darle sea un campo de conflicto y negociación entre diferentes actores. Desde esta posición se denuncia que bajo la idea hegemónica de la identidad común y la solidaridad social, implícita en la definición institucional del patrimonio cultural, se ocultan las fracturas sociales, o por lo menos se incurre en su simulación (García Canclini, 1993). Del análisis del modo de configurar el patrimonio cultural actual se deduce de este modo que sólo algunos bienes de los grupos populares forman parte de él, ya que debido a sus condiciones de subordinación tienen menos posibilidades de realizar las operaciones necesarias para que sus productos se conviertan en patrimonio generalizado y reconocido.

Autores partidarios de esta línea de pensamiento han encontrado, además, que debido a la pobreza o la represión los grupos populares no han podido acumular históricamente su patrimonio cultural; no han sido capaces de convertirlo en la base de su saber objetivado, independientemente de los individuos y la tradición oral, así como tampoco de expandirlo ni perfeccionarlo mediante la institucionalización, la investigación y la experimentación sistemáticas (García Canclini, 1993b). De esto se deriva que tampoco haya sido la base para sustentar su desarrollo. Para los simpatizantes de esta posición, las instituciones gubernamentales no son, sin embargo, entidades monolíticas y estáticas, sino espacios en donde se expresan y resuelven los conflictos sociales, aunque de acuerdo con la correlación de fuerzas existentes. De esta manera, si el patrimonio cultural es una construcción histórica, una concepción, una representación y una recreación, su definición se realiza a través de procesos en los que intervienen tanto los distintos intereses de las clases que integran la nación como las diferencias históricas y políticas que oponen a las naciones (Florescano, 1993).

Para complementar lo anterior, García Canclini (1993b) señala cuatro paradigmas político-culturales que explican las formas de uso y los intereses que entran en juego en la definición y preservación del patrimonio cultural: a) el tradicionalismo-sustancialista: juzga los bienes históricos por el alto valor que tienen en sí mismos, cualquiera que sea su uso actual, siendo los agentes sociales que actúan bajo él las aristocracias tradicionalistas y los aparatos políticos; b) el mercantilista: ve

en el patrimonio una ocasión para valorizar económicamente el espacio social o un obstáculo para el progreso económico, y en la restauración de los bienes favorece una estética exhibicionista; c) el conservacionista y monumentalista: es el papel desempeñado por el Estado en su función protagónica de rescatar y preservar los bienes históricos capaces de exaltar la nacionalidad, como símbolos de cohesión y grandeza; d) participacionista: concibe el patrimonio y su preservación en relación con las necesidades globales de la sociedad, quedando subordinados a las demandas presentes de los usuarios el valor intrínseco de los bienes, su interés mercantil y su valor simbólico de legitimación.

Dentro de la posición que considera el patrimonio cultural como una construcción social los problemas que se identifican son:

Una concepción del patrimonio cultural que no reconoce el papel del Estado en su formulación y producción. 1) La idealización de un patrimonio cultural que es depositario de un prestigio histórico y simbólico, que se presume común a toda la población, y que oculta y reproduce las diferencias y desigualdades sociales; 2) la arbitrariedad en la toma de decisiones para legislar, institucionalizar y emprender acciones culturales; 3) la imposibilidad del Estado para reaccionar, rápida y eficazmente, ante las nuevas demandas sociales de desconcentración, descentralización, democracia, autogestión y participación social; 4) la lentitud e ineficacia de las instituciones culturales y sus cuerpos legales para responder a los retos que les plantean (en relación con el patrimonio cultural) el acelerado desarrollo del turismo, las urbes y los medios masivos de comunicación; 5) las contradicciones y aun oposiciones entre las políticas e instituciones responsables de preservar el patrimonio cultural y aquellas que regulan el crecimiento y desarrollo económico, industrial, urbano y turístico que destruyen el patrimonio; 6) el apego a una legislación insuficiente, y aun desfasada, respecto de la legislación internacional para la adecuada tarea de preservación del patrimonio cultural; 7) exceso de burocratismo, ineficiencia para modernizar los métodos de transmisión y generación de mensajes por parte de las instituciones culturales y gran desinterés por conocer las demandas de los públicos a quienes se dirigen las acciones culturales; 8) la incapacidad de las instituciones responsables de la conservación

del patrimonio cultural de desarrollar una concientización que apoye de manera amplia sus tareas.

EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL

Y EL PAPEL DEL SUJETO PARA RESOLVER LA DICOTOMÍA

Lo dicho hasta aquí permite identificar las relaciones y diferencia entre la cultura y el patrimonio cultural, así como reconocer la diversidad de actores e intereses que intervienen —a lo largo de la historia y en un momento histórico específico— tanto para definir qué bienes culturales son patrimoniales como para establecer las políticas, instituciones y acciones para su uso y protección. Sin embargo, todavía no se han descifrado las relaciones entre lo material y lo inmaterial, tanto en la cultura como en el patrimonio cultural, y para ello debemos retornar nuevamente al concepto contemporáneo de cultura, ya que la dicotomía entre el patrimonio material y el inmaterial tiene sus raíces en algo que ahora parece más claro: la cultura tiene formas objetivadas y formas internalizadas.

Esta distinción —nos explica Giménez (2003)— la ha aclarado Pierre Bourdieu (1985), quien habla de que existen formas simbólicas y estructuras mentales que son interiorizadas por los miembros de una colectividad, además de que existen también símbolos objetivados bajo la forma de prácticas rituales y objetos que pueden ser cotidianos, religiosos o artísticos, entre otros. Según esta manera de conceptualizarla, la cultura tiene dos dimensiones: la objetivada y la internalizada. La primera se expresa, por ejemplo, en las indumentarias de los grupos culturales, en los monumentos notables, en las personalidades míticas, en los elementos gastronómicos, en los objetos festivos o costumbristas, en los símbolos religiosos, en las danzas particulares y en los bienes de consumo, entre otros; y si bien estos elementos son poseedores de una dimensión subjetiva que les da un carácter y un significado específico, también existen otros elementos culturales, como las ideologías, los mitos, las mentalidades, las actitudes, las creencias, el conjunto de conocimientos y la representación de la propia identidad, compartidos por los miembros de un grupo determinado, que constituyen formas internalizadas de la cultura, que resultan de la interiorización selectiva

y jerarquizada de las pautas de significados propias de la cultura de los actores sociales, y que en general son más difíciles de identificar, aprehender y valorar selectivamente como patrimonio cultural. Esta concepción, como puede verse, supone una relación dialéctica entre ambas dimensiones de la cultura, ya que las formas objetivadas o materializadas de la cultura son producidas desde las propias formas, internalizadas y subjetivas, de percibir, interpretar y actuar sobre el mundo que tienen quienes las produjeron, al tiempo que sólo desde esa subjetividad de los actores dichos bienes materiales cobran sentido y significado.

Al trasladar la reflexión sobre la cultura al ámbito del patrimonio cultural tenemos que la selección de bienes culturales —a los cuales se les ha asignado ese valor agregado que les da la connotación de ser patrimoniales— durante mucho tiempo ha colocado lo material u objetivado de un lado y lo inmaterial o interiorizado del otro. En consecuencia, dado el carácter nacionalista que ha tenido en México, en el conjunto de los Estados nacionales, la concepción del patrimonio cultural, es lógico que se concediera prioridad a la construcción de legislaciones, políticas e instituciones públicas destinadas a conservar grandes monumentos arqueológicos e históricos, lo mismo que a coleccionar expresiones objetivadas de la cultura. En cambio, la preocupación por el llamado patrimonio inmaterial llegó a los escenarios nacionales e internacionales con las demandas esgrimidas por diversos grupos sociales, generalmente subalternos, que buscan desde entonces ser reconocidos como los sujetos creadores de muchos de esos objetos que han sido transformados en patrimonio cultural por agentes, instituciones y políticas ajenas, y que bajo ese principio se proponen como sujetos capaces de participar en la selección, conservación y usufructo de los bienes patrimoniales, tanto de los surgidos de su cultura propia como de los del resto del país.

A tal interés por el patrimonio inmaterial se ha sumado la preocupación de los Estados nacionales que ven en la creciente homogeneidad cultural, propiciada por la globalización, una pérdida de identidad y la cultura propias. De allí que dicho Estados, promotores durante la primera mitad del siglo XX de la homogeneidad cultural de carácter occidentalizado, sean ahora, en el siglo XXI, promotores más o menos

activos de la diversidad cultural, y con ello de la conservación del patrimonio inmaterial, que expresa, de forma actual y viva, la identidad y la peculiaridad de sus pueblos y culturas. No obstante, ¿qué es lo que debe legislarse y protegerse como patrimonio inmaterial? Y las dificultades persisten precisamente con la caracterización de inmaterial y se hacen elaboradas estructuras conceptuales para llegar a establecer que ese patrimonio, a pesar de ser inmaterial, requiere vehículos materiales para expresarse, como los instrumentos musicales o los trajes y los danzantes, o las prácticas religiosas, médicas o agrícolas, por ejemplo, que realizan los sujetos portadores de una cultura particular. Y es aquí, entonces, donde debe hacerse una pregunta esencial, que a pesar de ello se omite con frecuencia: ¿cuál debe ser el motivo de la acción de las políticas públicas destinadas a la protección del patrimonio inmaterial?, ¿es el objeto, así sea inmaterial, o es el sujeto que lo crea, porta y expresa?

A este respecto, vale la pena marcar una posición, en este caso la mía, y es que para resolver la dicotomía entre el patrimonio material y el patrimonio inmaterial se requiere, por una parte, desarrollar una conceptualización acerca del patrimonio cultural, sustentada en una noción actualizada de cultura (con sus dimensiones objetivada y subjetiva), que evite la dicotomía entre lo material o inmaterial y que sitúe el patrimonio histórica y contextualmente; y, por otra, coloque al sujeto, a los grupos sociales creadores y portadores de la cultura valorada y seleccionada como patrimonio, es decir, a los sujetos históricos, como los centros de la acción cultural. Tal acción, en el caso de México, ha privilegiado por su historia la protección de los bienes materiales, como expresión objetivada de la cultura, y ha dejado de lado la participación de los diversos creadores de cultura en la definición de lo que debe ser preservado y considerado como patrimonio cultural.

Por lo anterior, la acción pública relativa al patrimonio cultural no podrá ser ajena ya a los problemas que se discuten en torno a la diversidad cultural y la desigualdad social. Debe recordarse que en los países contemporáneos, con profundas desigualdades culturales y sociales, generalmente la selección de los bienes culturales —a los que se les otorga un valor como patrimonio cultural— se realiza desde espacios

de poder político, cultural o académico y con criterios que en ocasiones no coinciden con la intención, la función y el valor con el que fueron creados dichos bienes, ni con la perspectiva que los diversos actores tienen sobre lo que debe ser considerado y conservado como patrimonio cultural. La definición respecto de qué bienes culturales son o no son patrimonio cultural es, por tanto, un campo de disputa y negociación entre los diversos grupos sociales y culturales que conforman una nación, un Estado o una comunidad cultural. Y, en esa medida, las legislaciones, las instituciones y las políticas destinadas al patrimonio deberían considerar los espacios y las instancias adecuadas para la concertación, la participación social y la normatividad institucional.

De esta forma, la reflexión actual en la materia, que resuelva la dicotomía entre lo material y lo inmaterial, y abarque asimismo la legislación, las políticas, las instituciones y las acciones destinadas a la protección del patrimonio cultural, debe centrarse en algunas cuestiones relevantes: 1) dado que el concepto de patrimonio cultural se ha identificado predominantemente con la cultura objetivada, o material, ha sido indispensable establecer una especificación y una legislación que haga necesaria la inclusión, en la definición del patrimonio cultural, de los elementos y aspectos culturales inmateriales o subjetivos; 2) sin embargo, en la actualidad, debe partirse de una noción antropológica de cultura que haga innecesaria la separación entre lo material y lo inmaterial, tanto porque lo material no tiene sentido sin los valores y significados relacionados con sus elementos, como porque lo inmaterial sería inaprensible e incomprensible sin los sujetos que lo portan y que lo plasman en diversas prácticas y objetos; y tal definición de cultura debe reflejarse en la definición misma de patrimonio cultural; 3) la legislación sobre patrimonio cultural deberá, por tanto, ser especialmente sensible a la idea de que la cultura, las culturas, y su sustento para la construcción del patrimonio cultural son un todo integral, de tal modo que existe una gran diversidad de patrimonios, que comportan dimensiones tanto internalizadas como objetivadas, y que deben ser igualmente considerados para las acciones públicas de protección; 4) las acciones dirigidas a la protección del patrimonio cultural inmaterial, no obstante, deberán desarrollarse a partir de legislacio-

nes específicas, complementarias a las destinadas al patrimonio considerado material, que obliguen a derivar estrategias, acciones, técnicas y modos de protección integrales; éstas deberán ubicar al sujeto creador de la cultura y del patrimonio como centro de la acción de las políticas y las acciones institucionales; 5) con el sentido anterior, deben desarrollarse propuestas de legislación y acción institucional es en función de la continuidad de las condiciones que hacen posible la reproducción de los sujetos creadores y portadores del patrimonio cultural, para no descontextualizar ni folclorizar las expresiones culturales patrimonializadas, sean éstas del tipo que sea (objetivadas o internalizadas); 6) de este modo es evidente cada vez más que el núcleo de la noción de patrimonio cultural debe desplazar el centro de su atención y acción del objeto, del bien cultural en sí mismo, hacia los sujetos creadores y portadores de la cultura y del patrimonio cultural. Este desplazamiento del foco de atención que incluye, entre otros, a los pueblos y sociedades con identidades culturales propias, requiere derechos específicos, así como instituciones y políticas específicas dentro de los Estados nacionales que los albergan. Ello exige, por una parte, una concepción de sujeto que se ajuste no sólo a la condición de sus individuos como ciudadanos, sino a la condición de esos colectivos como pueblos; y, por otra, una concepción de cultura y patrimonio cultural que no separe el mundo material del inmaterial y que reconozca la necesidad de consensuar valores y acciones para su uso y protección.

BIBLIOGRAFÍA

- ARIZPE, Lourdes y Maricarmen Tostado, 1993, "El patrimonio intelectual: un legado del pensamiento", en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 63-90.
- ARROYO, Miriam, 1993, "Estrategias de vinculación museo comunidad", en Ramón Bonbil Castro et al. (coords.) *Memorias del simposio Patrimonio, museo y participación social*, INAH, México, pp. 101-108.
- BONFIL Batalla, Guillermo, 1991, "Nuestro patrimonio cultural: un

- laberinto de significados”, en Guillermo Bonfil Batalla, *Pensar nuestra cultura*, Alianza Editorial, México, pp. 127-151.
- , “La encrucijada latinoamericana: ¿encuentro o desencuentro con nuestro patrimonio cultural?”, en Guillermo Bonfil Batalla, *Pensar nuestra cultura*, Alianza Editorial, México, pp. 152-158.
- BORDIEU, Pierre, 1985, “Dialogue à propos de l’histoire culturelle”, en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, núm. 59, pp. 86-93.
- COTTOM, Bolfy, 2003, “Balance de los problemas más importantes en torno del patrimonio cultural de interés nacional”, en *Diario de Campo*, Suplemento núm. 27, noviembre, Coordinación Nacional de Antropología, INAH, México, pp. 5-9.
- DÍAZ-BERRIO, Salvador, 1987, *Protección del patrimonio cultural urbano*, INAH, México.
- , 1993, “El patrimonio cultural de México. Marco de referencia”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 349-406.
- DURÁN, Leonel, 1986, “El proyecto nacional y las culturas populares: una aproximación”, México, mecanoscrito.
- , 1993a, “Los derechos culturales como derechos humanos y patrimonio cultural”, ponencia, inédita.
- FLORESCANO, Enrique, 1993, “El patrimonio cultural y la política de la cultura”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 9-18.
- , 1993b, “La creación del Museo Nacional de Antropología y sus fines científicos, educativos y políticos”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 145-164.
- GARCÍA CANCLINI, Néstor (ed.), 1987a, *Políticas culturales en América Latina*, Grijalbo, México.
- , 1987b, “¿Quiénes usan el patrimonio?; políticas culturales y participación social”, ponencia, Simposio Patrimonio Cultural en el Siglo XXI, México.
- , 1993a, “A quién representan los museos nacionales? El Museo Nacional de Antropología e Historia ante la crisis del nacionalismo moderno”, en Ramón Bonfil Castro y Néstor García Canclini, *Me-*

- morias del Simposio “Patrimonio, Museo y Participación Social”*, INAH, México, pp. 108-126.
- , 1993b, “El consumo cultural y su estudio en México: una propuesta teórica”, en Néstor García Canclini (coord.), *El consumo cultural en México*, CNCA, México, pp. 14-42.
- , 1993c, “Los usos sociales del patrimonio cultural”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 41-62.
- , 2004, “Propuestas para discutir el patrimonio intangible”, en *Patrimonio intangible. Resonancia de nuestras tradiciones*, ICOM, México, pp. 41-46.
- GEERTZ, Clifford, 1982, *La interpretación de las culturas*, Gedisa, Barcelona.
- GIMÉNEZ MONTIEL, Gilberto, “Cultura, patrimonio y política cultural”, ponencia presentada en el Seminario Cultura y representaciones sociales, IIS-UNAM, México.
- LOMBARDO DE RUIZ, Sonia, 1993, “La visión actual del patrimonio cultural arquitectónico y urbano de 1521 a 1990”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 165-218.
- MACHUCA, José Antonio, 2003, “Notas sobre el patrimonio cultural intangible: patrimonio cultural (unidad de significado y materia)”, en *Cuadernos de Antropología y Patrimonio Cultural*, marzo, Coordinación Nacional de Antropología, INAH, México, pp. 1-32.
- NALDA, Enrique, 1993, “Elementos para la elaboración de una política de conservación del patrimonio arqueológico”, en Enrique Florescano (comp.), *El patrimonio cultural de México*, CNCA/FCE, México, pp. 129-144.
- PÉREZ RUIZ, Maya Lorena, 2004a, “El Museo Nacional de Culturas Populares y sus aportaciones a la protección del patrimonio cultural intangible”, en Lourdes Arizpe S., Silvia Singer Sochet, Ana Rosas Mantecón y Ana Hortensia Castro Muñoz (eds.), *Patrimonio Intangible. Resonancias de nuestras tradiciones*, ICOM México/Conaculta/Fundación Televisa, México, pp. 89-95.
- , 2004b, “Patrimonio material e inmaterial. Reflexiones para

- superar la dicotomía”, en *Patrimonio cultural y turismo*, Cuadernos, núm. 9, Conaculta, México, pp. 13-28.
- _____, 1995, “La discusión sobre el patrimonio cultural en México y su pertinencia para los museos”, en Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, *El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores*, Trabajadores Académicos del INAH, Delegación D II A 1, Sección X, SNTE, México, pp. 55-72.
- _____, 1998, “Construcción e investigación del patrimonio cultural. Retos de los museos contemporáneos”, en *Alteridades*, año 8, núm. 16, julio-diciembre, México, pp. 95-113.
- PASSERON, Jean-Claude, 1991, *Le raisonnement sociologique*, Nathan, París.
- ROSAS MANTECÓN, Ana María, 1993, “La puesta en escena del patrimonio mexica y su apropiación por los públicos del Museo del Templo Mayor”, en Néstor García Canclini (coord.), *El consumo cultural en México*, CNCA, México, pp. 197-233.
- THOMPSON, Jhan B., 1998, *Ideología y cultura moderna*, UAM-Xochimilco, México.
- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), 2004, página electrónica: <http://portal.unesco.org>.

PATRIMONIO INMATERIAL EN MÉXICO: EVOLUCIÓN LEGAL, POSIBILIDADES INSTITUCIONALES Y RETOS ACTUALES

—●—
Sergio Yáñez Reyes*

El presente texto¹ parte de una premisa fundamental: las disciplinas antropológicas han sido pioneras en la identificación, investigación, dimensión, protección y conservación del denominado patrimonio cultural intangible o inmaterial. Su labor en este campo, así como la destacada participación de algunos antropólogos en el ámbito cultural mundial, contribuyeron a un reconocimiento —bastante tardío, por cierto— por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de dicha modalidad patrimonial en el año 2003. A decir verdad, a lo largo de su desarrollo

* Profesor de Investigación Científica. Posgrado en Historia y Etnohistoria de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENAH-INAH.

¹ Este trabajo es producto de una investigación sobre el cambio institucional en la administración del patrimonio cultural en México, centrada en la trayectoria del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Aprovecho esta nota para precisar mi posición ante la primera pregunta general del foro: aunque no es objetivo de dicha ponencia debatir el concepto mismo de este modelo patrimonial cultural, su autor se ve en la necesidad de señalar que considera insuficientes e inadecuadas las palabras “intangible” o “inmaterial”, con las que hasta ahora se le nombra. Por ello, advierte que dado que se trata de convenciones previamente establecidas, ninguna de las cuales expresa el carácter de todos y cada uno de los aspectos que lo integran, ni su variedad, las empleará indistintamente a lo largo del texto, pero deja asentado que es partidario de visiones más descriptivas, como las aportadas por Guillermo Bonfil (véase la referencia 6 a pie de página), Jesús Antonio Machuca o Rafael Tovar y de Teresa, en las que se pretende enunciar más o menos exhaustivamente un inventario de los diversos aspectos en él incluidos. En efecto, para Machuca se trata de un ámbito de la cultura “formado por innumerables expresiones dancísticas y musicales, orales y dramáticas, así como cosmovisiones y lenguas, vinculadas a los sentidos —como olores y sabores—, centradas en lapsos reducidos de